



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

**Ref.: Expte. N° 4105-1474-C-2018.-
7 Cuerpos**

Comisión de Presupuesto y Hacienda

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante:

En los términos de lo dispuesto por el artículo 192 inc. 5) de la Constitución Provincial, el artículo 229 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 23 de la Ley 10.869, y los artículos 165 y 68 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se eleva el Proyecto de Ordenanza correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal Municipal 2017, el que obra adjunto y forma parte integrante del presente.

Consultadas y analizadas las actuaciones, y efectuadas todas las aclaraciones necesarias por funcionarios del Departamento Ejecutivo, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase la ampliación en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución, en los términos de lo dispuesto por los artículos 120 y 121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 8919.-

Artículo 2º: Apruébese la Rendición de Cuentas elevada por el Departamento Ejecutivo mediante Expediente Municipal N° 4105-1474-2018- Cuerpos del 0 al 4- correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, con arreglo a las disposiciones del artículo 229 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**


Ref.: Expte. N° 4105-1474-C-2018.-
7 Cuerpos

Comisión de Presupuesto y Hacienda


Artículo 3°: Apruébase la compensación de excesos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 con arreglo a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 230 y 231 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y los excesos presupuestarios en los términos del artículo 47 de la Ley 14.982.-

Artículo 4°: Convalídese los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal obrantes en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

SALA DE COMISION, San Isidro 17 de Mayo de 2018.-


Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
BLOQUE ACCION VECONAL SAN ISIDRO ES DISTINTO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


María Eugenia Arena
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECONAL SAN ISIDRO ES DISTINTO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Dr. Pablo D. Fontana
PRESIDENTE
BLOQUE ESPACIO ABIERTO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Juliana Cusato
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECONAL SAN ISIDRO ES DISTINTO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO